



## **ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR ALTA CAPACIDAD INTELECTUAL (Actualización normativa)**

---

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.
- Corrección de errores de las instrucciones de 8 de marzo de 2021.



## ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

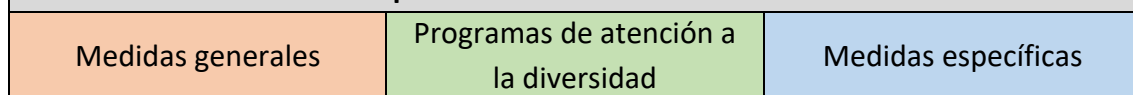
Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

### Principios generales de actuación para la atención a la diversidad

- La consideración y el respeto a la diferencia.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo.
- La detección e identificación temprana.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción y titulación.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.

### Existen tres bloques de medidas de atención a la diversidad



Para alumnado que, previo informe de evaluación psicopedagógica, presente neae.



<b>MEDIDAS GENERALES</b>	
<b>Concepto</b>	<p>Son las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.</p>
<b>Entre las medidas generales se encuentran:</b>	<p>Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento (Primaria). Integración de materias en ámbitos de conocimiento (Secundaria). Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula. Desdoblamientos de grupos en las áreas o materias de carácter instrumental. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Acción tutorial. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas Actuaciones de prevención y control del absentismo. Oferta de materias específicas. (Secundaria) Libre configuración.</p>



PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
<b>Concepto</b>	Son medidas para la atención individualizada del alumno o alumna. No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN	
<b>Objetivo</b>	Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado destinatario.
<b>Destinatarios</b>	Alumnado <i>altamente motivado</i> para el aprendizaje, así como alumnado que presenta <i>altas capacidades intelectuales</i> .
<b>Concepto</b>	Consistirán en un <i>enriquecimiento</i> de los contenidos del currículo ordinario <i>sin modificación de los criterios de evaluación</i> establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el <i>desarrollo de tareas o proyectos de investigación</i> que estimulen la <i>creatividad y la motivación</i> del alumnado.
<b>Seguimiento</b>	El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
<b>Horario</b>	Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas o materias objeto de enriquecimiento.
<b>Incorporación</b>	El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación. También podrá incorporarse una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
<b>Información a la familia</b>	La incorporación a los programas será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
<b>Planificación</b>	Compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares. Se incluirán en las programaciones didácticas. Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
<b>Séneca</b>	Los programas de profundización para el alumnado con AACII se incluirán en Séneca y <i>sustituirán a los programas de enriquecimiento curricular</i> .



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
<b>Concepto</b>	Todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO CON AACCI (ACAI)	
<b>Principios</b>	Normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
<b>Objetivo</b>	Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando <b>propuestas curriculares de ampliación</b> y, en su caso, de <b>flexibilización</b> del período de escolarización.
<b>ACAI</b>	Modificación de la programación didáctica con la <b>inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores</b> . Posibilidad de <b>cursar</b> una o varias <b>áreas o materias en el nivel inmediatamente superior</b> .
<b>Responsables</b>	La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las ACAI serán responsabilidad del profesor/a del área o materia, con el asesoramiento del EOE/DO y la coordinación del tutor/a.
<b>Destinatarios</b>	<b>ACAI:</b> Cualquier alumno/a que presente AACCI ( <b>talentos simples, complejos y sobredotación</b> ). <b>Flexibilización:</b> Alumnado AACCI por <b>sobredotación</b> .
<b>Censo</b>	El censo en los centros educativos que impartan las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, así como en las enseñanzas para personas adultas, solo incluirá al alumnado que en etapas anteriores estuviera censado como alumno o alumna con neae.



## CAMBIOS EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO NEAE AACCI

---

<b>PECAI</b>		Se convierten en	<b>Programas de profundización</b>	
<b>ACAI</b>	(de profundización)			
	(de ampliación)		<b>ACAI</b>	Ampliación
<b>Flexibilización</b>				Flexibilización
<b>Programa Específico (P.E.)</b>		No se contempla actualmente la posibilidad de que el alumnado con AACCI pueda necesitar un PE.		